

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR_2023_1029098

PROCEDIMIENTO: ABIERTO

TÍTULO: SUMINISTRO DEL VESTUARIO DE PERSONAL LABORAL DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS Y PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN CÓRDOBA 2024-2025. **LOTE _2024_1761. PERSONAL LABORAL CONSERVACIÓN CARRETERAS**

LOTE 1. Personal Laboral Conservación de Carreteras

Valor estimado Lote 1: 88.013,20 €

Importe total lote 1(IVA excluido): 80.012,00 €

Importe del IVA lote 1: 16.802,52 €

Importe total lote 1 (IVA incluido): 96.814,52 €

Visto el expediente de contratación cuyo número arriba se reseña, tramitado mediante procedimiento abierto con criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas y presentación electrónica de ofertas. Teniendo en cuenta que se han realizado todas las actuaciones previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) en concordancia con lo establecido en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP); habiendo sido informado el PCAP por el Servicio Jurídico Provincial y aprobados sus Anexos por la Delegación Territorial; efectuada la fiscalización previa en conformidad y autorizado el gasto; publicada la convocatoria de la licitación en el Perfil de Contratante, y vistas las Actas de las sesiones de apertura y adjudicación de ofertas números 1, 15/05/2024; 2, de fecha 22/05/2024; 3, de fecha 04/06/2024; 4, de fecha 25/06/2024 y 5, de fecha 03/07/2024, 6 de fecha 01/08/2024 y 7 de fecha 14/08/2024, se ponen de manifiesto los siguientes datos y consideraciones:

PRIMERO.- En fecha 10/04/2024 se publicó en el perfil de Contratante del órgano de contratación el anuncio de la licitación referenciada, y el resto de documentación del expediente. El plazo de presentación de solicitudes se estableció **hasta las 14:00 horas del día 10/05/2024.**

SEGUNDO.- Abierta la sesión de fecha 15/05/2024 se procede a la apertura del Sobre n.º 1 correspondiente a Documentación acreditativa de los requisitos previos a través del Sistema de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SIREC) comprobando que han concurrido a esta licitación y presentado la documentación en plazo, las siguientes empresas:

- PROFESIONALES EN LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO S.L.U, presenta oferta al LOTE 1
- EKIPA-T ROBLES, S.L, presenta oferta al LOTE 1
- DEXIBERICA SOLUCIONES INDUSTRIALES, S.A.U, presenta oferta al LOTE 1

Vista la documentación aportada, la Mesa detecta los siguientes defectos u omisiones subsanables por parte de las empresas:



MUÑOZ ATANET SANCHEZ MARIO - 25672331F MUÑOZ ATANET SANCHEZ		03/09/2024 20:11:33	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwBGjsPb4jEzsx7xjH3lu5Odx8S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- EKIPIA-T ROBLES, S.L.: No presenta el DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC).

Por lo anterior, la Mesa acuerda requerir a dicha empresa para que en el plazo de tres (3) días naturales presente a través del SiREC-Portal de licitación electrónica el citado documento, debidamente cumplimentado y firmado **bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en plazo concedido no procede a dicha subsanación.**

TERCERO.- Abierta la sesión de fecha 22/05/2024, se procede a la revisión de la documentación presentada por la empresa EKIPIA-T ROBLES, S.L. a la que se le ha requerido la subsanación.

Examinada la documentación aportada por las mismas, se dan por subsanadas, acordando la Mesa la admisión definitiva de los siguientes licitadores:

- PROFESIONALES EN LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO, S.L.U.

- EKIPIA-T ROBLES, S.L.

- DEXIBERICA SOLUCIONES INDUSTRIALES, S.A.U.

Una vez adoptado el acuerdo por la Mesa, se procede a la apertura del sobre electrónico n.º 2, Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor y de las cajas presentadas por parte de los licitadores con las muestras exigidas.

Seguidamente la Mesa acuerda remitir a la Comisión de Evaluación Técnica, las cajas revisadas y los sobres n.º 2 de las empresas admitidas, a fin de que por aquélla se emita el correspondiente informe técnico.

CUARTO.- Abierta la sesión de fecha 04/06/2024 se entrega a la mesa de Contratación el Informe emitido por la Comisión Técnica de valoración de los criterios de adjudicación ponderables mediante de juicio de valor, conforme a lo establecido en el Anexo I apartado 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, presentados por las empresas de acuerdo con el Anexo VI de dicho pliego.

En dicho informe se recoge que la puntuación obtenida por cada empresa es la siguiente:

LOTE 1 : CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

EKIPIA-T ROBLES, S.L.	49,00 puntos (49,00 ptos sobre 49)
PROFESIONALES EN LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO, S.L.U.	47,34 puntos (47,34 ptos sobre 49)
DEXIBERICA SOLUCIONES INDUSTRIALES, S.A.U.	47,70 puntos (47,70 ptos sobre 49)

La Mesa de Contratación asume el Informe de Valoración presentado por la Comisión Técnica, el cual será publicado en el Perfil del Contratante de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda conjuntamente con el acta de la misma.

MUÑOZ ATANET SANCHEZ MARIO - 25672331F MUÑOZ ATANET SANCHEZ		03/09/2024 20:11:33	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwBGjsPb4jEzsx7xjH3lu5Odx8S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Al no establecerse en el Pliego de Cláusulas Administrativas un umbral mínimo de puntuación necesaria, continúan en el procedimiento las empresas:

- EKIPIA-T ROBLES, S.L.
- PROFESIONALES EN LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO, S.L.U.
- DEXIBERICA SOLUCIONES INDUSTRIALES, S.A.U.

Acto seguido, se procede a la apertura del sobre n.º 3: "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas" de la empresa que continua en el procedimiento:

Ofertas económicas LOTE 1(Personal Laboral Conservación de Carreteras):

	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (€)
PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO, S.L.U.	47.645,05 €
EKIPIA-T ROBLES, S.L.	54.155,20 €
DEXIBERICA SOLUCIONES INDUSTRIALES, S.A.U.	48.877,28 €

A continuación se procede al examen de las ofertas para identificar si se pudiese encontrar en presunción de anormalidad de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, cláusula 10.5 y Anexo I apartado 8.2.1 del PCAP, resultando lo siguiente:

LOTE 1 (Personal Laboral Conservación de Carreteras):

Atendiendo al apartado 8 del Anexo I del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, los parámetros objetivos en función de los cuales se aprecian que las proposiciones **no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, cuando concurriendo tres o más licitadores, la proposición económica tenga un porcentaje de baja del 20% respecto a la media aritmética de las ofertas económicas válidas admitidas** ($50.225,84 \times 0,8 = 40.180,67$ €).

	Puntuación criterios distintos al precio	Puntuación criterios precio	Porcentaje de baja respecto a la media de las ofertas	Resultado con porcentaje de baja
PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO, S.L.U.	47,34	51	20%	40.180,67 €
EKIPIA-T ROBLES,	49	40,74	20%	40.180,67€

MUÑOZ ATANET SANCHEZ MARIO - 25672331F MUÑOZ ATANET SANCHEZ		03/09/2024 20:11:33	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwBGjsPb4jEzsx7xjH3lu5Odx8S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



S.L.				
DEXIBERICA SOLUCIONES INDUSTRIALES, S.A.U.	47,7	49,06	20%	40.180,67€

Visto lo anterior y examinadas las propuestas económicas de los oferentes, se observa que ninguna se encuentra en presunción de anormalidad.

Acto seguido, se clasifica por orden decreciente las proposiciones, siendo el resultado el siguiente:

Puntuación total:

LOTE 1(Personal Laboral Conservación de Carreteras):

	Puntuación criterios distintos al precio	Puntuación criterios precio	TOTAL
PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO, S.L.U.	47,34	51	98,34
DEXIBERICA SOLUCIONES INDUSTRIALES, S.A.U.	47,7	49,06	96,76
EKIPA-T ROBLES, S.L.	49	40,74	89,74

Por lo anterior, resulta que la oferta de la empresa PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO, S.L.U para el LOTE 1 (CARRETERAS) se presenta como la mejor oferta para la Administración, acordando la Mesa de Contratación elevar la propuesta de mejor oferta al órgano de contratación y requerir a PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO, S.L.U para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP y la cláusula 10.7 del PCAP, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa previa a la adjudicación que se relaciona en las normas citadas.

QUINTO.- Declarada válidamente constituida la Mesa de Contratación en su sesión convocada para el día 25 de junio de 2024, sus miembros, se reúnen al objeto de revisar la documentación previa a la adjudicación que ha sido requerida conforme a lo establecido en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a las empresas:

MUÑOZ ATANET SANCHEZ MARIO - 25672331F MUÑOZ ATANET SANCHEZ	03/09/2024 20:11:33	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwBGjsPb4jEzsx7xjH3lu5Odx8S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO, S.L, como empresa que presentó la mejor oferta al LOTE 1: Personal Laboral de Carreteras. Dicha documentación ha sido presentada dentro del plazo de diez días hábiles concedido.

Del examen de la documentación presentada se observan los siguientes defectos u omisiones subsanables:

- No presenta el modelo de declaración censal de actividades económicas (modelo 036)
- No aporta ninguno de los documentos justificativos del pago del Impuesto de Actividades Económicas.

Por lo anterior, la Mesa acuerda, al amparo de lo previsto en la Clausula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, requerir a PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO, S.L.U. la subsanación de la documentación previa en un plazo de 3 días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento.

SEXTO.- Declarada válidamente constituida la Mesa de Contratación de fecha 03 de julio 2024, los miembros de la Mesa se reúnen al objeto de revisar la subsanación de la documentación previa a la adjudicación que ha sido requerida conforme a lo establecido en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO S.L.U. como empresa que presentó la mejor oferta para el LOTE 1.

Seguidamente, la Secretaria, a la vista de la información ofrecida por SIREC-Portal de licitación electrónica, verifica que que no se ha presentado la documentación requerida a la empresa PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO S.L.U.

La mesa de contratación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 10.7.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este contrato, procede a la exclusión de la licitadora PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO S.L.U. por no subsanar dentro de plazo.

A continuación , la Mesa propone el requerimiento de documentación previa a la empresa DEXIBERICA SOLUCIONES INDUSTRIALES S.A.U. para el LOTE 1 , al ser la siguiente oferta más ventajosa para la administración en dicho lote.

SÉPTIMO.- Declarada válidamente constituida la Mesa de Contratación de fecha 01 de agosto 2024, los miembros de la Mesa se reúnen al objeto de estudiar la documentación previa a la adjudicación que ha sido requerida, conforme a lo establecido en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, DEXIBÉRICA SOLUCIONES INDUSTRIALES S.A.U, como empresa que presentó la mejor oferta.

Del examen de la documentación presentada se observan los siguientes defectos u omisiones subsanables:

- No presenta el ANEXO X. DECLARACIÓN DE INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR.
- No presenta Justificación de presentación de las cuentas anuales en el Registro Mercantil.
- No aporta el Plan de Igualdad de mujeres y hombres correspondiente a su ámbito empresarial.

Por lo anterior, la Mesa acuerda, al amparo de lo previsto en la Clausula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, requerir a DEXIBÉRICA, SOLUCIONES INDUSTRIALES S.A.U, la subsanación de la

MUÑOZ ATANET SANCHEZ MARIO - 25672331F MUÑOZ ATANET SANCHEZ		03/09/2024 20:11:33	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwBGjsPb4jEzsx7xjH3lu5Odx8S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



documentación previa en un plazo de 3 días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento.

OCTAVO.- EL 14 agosto se celebra la séptima sesión de la Mesa de Contratación y abierta la misma y declarada válidamente constituida la Mesa, sus miembros se reúnen al objeto de revisar la subsanación de la documentación previa a la adjudicación que ha sido requerida conforme a lo establecido en la cláusula 10.7.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a la empresa, DEXIBÉRICA SOLUCIONES INDUSTRIALES S.A.U, como empresa que presentó la mejor oferta al LOTE 1.

Seguidamente, la Secretaria, a la vista de la información ofrecida por SIREC-Portal de licitación electrónica, verifica que se ha presentado la subsanación a la documentación previa correspondiente.

Del examen de la documentación presentada se comprueba que la misma es correcta.

Por lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda proponer al órgano de contratación a DEXIBÉRICA SOLUCIONES INDUSTRIALES S.A.U. como adjudicataria del LOTE 1.

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el LOTE_2024_1761 que corresponde al Lote 1 SUMINISTRO DEL VESTUARIO PERSONAL LABORAL DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA DE CÓRDOBA, integrado en el contrato TITULO SUMINISTRO DEL VESTUARIO DE PERSONAL LABORAL DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS Y PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN CÓRDOBA 2024-2025 CONTR_2023_1029098, conforme al artículo 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, a la empresa licitadora DEXIBÉRICA SOLUCIONES INDUSTRIALES S.A.U. en los términos y precios unitarios descritos en su oferta con el importe económico máximo del Presupuesto de Licitación de NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CATORCE EUROS CON CINCUENTA Y DOS MIL CÉNTIMOS (96.814,52 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- Ordenar que la formalización del contrato se realice de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la LCSP, no pudiendo efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

TERCERO.- Disponer la publicación de su resolución en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía y su notificación a los licitadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la cláusula 10.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica
LA CONSEJERA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
P.D. Orden de 10 de noviembre de 2021 (BOJA n.º 219, 15-11-2021)
EL VICECONSEJERO
Fdo: Mario Muñoz-Atanet Sánchez

MUÑOZ ATANET SANCHEZ MARIO - 25672331F MUÑOZ ATANET SANCHEZ		03/09/2024 20:11:33	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwBGjsPb4jEzsx7xjH3lu5Odx8S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	